



Int 98

DESIGNA COMISIÓN EVALUADORA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA PARA EL "ESTUDIO PREFACTIBILIDAD CONSTRUCCIÓN SISTEMA TRANSPORTE MECANIZADO EN PENDIENTE CERRO MONTE REDONDO LA GLORIA, TALCAHUANO".

COMUNA: TALCAHUANO

ID.: 5407-136-LP24

HOY SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

ORDEN DE SERVICIO N° **552** /

CONCEPCIÓN, **13 AGO 2024**

VISTOS:

- a) El Llamado a Licitación Pública para el "ESTUDIO PREFACTIBILIDAD CONSTRUCCIÓN SISTEMA TRANSPORTE MECANIZADO EN PENDIENTE CERRO MONTE REDONDO LA GLORIA, TALCAHUANO", comuna de Talcahuano, que se regirá por la Ley 19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, y su Reglamento aprobado por D.S. N° 250/2004 del MINHAC y sus respectivas modificaciones posteriores;
- b) La necesidad de designar una Comisión Evaluadora para calificar las distintas ofertas presentadas en la Licitación;
- c) La **Resolución Exenta N° 82** de fecha **09.02.2024**, del Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Biobío, que designa como representante de la SEREMI que participarán en las Comisiones Técnicas que estudian y califican las ofertas de las Licitaciones de Estudios y Obras que realice el SERVIU durante el año 2024, a profesionales que indica;
- d) La Declaración Simple de ausencia de Conflictos de Intereses y de Confidencialidad de la Comisión Evaluadora para la presente Licitación;
- e) Las facultades conferidas por el D.S N° 355 de 1976 del MINVU; Reglamento Orgánico del Servicio de Vivienda y Urbanización, la Resolución Exenta a Registro N° 99 de fecha 11.05.2023, y de conformidad a la Resolución RA N°114615/144/2024 de fecha 24.04.2024 de SERVIU Región del Biobío, que me nombra Jefe Departamento Técnico de Construcciones y Urbanización, dicto la siguiente:

ORDEN DE SERVICIO

1. **Designase** a los funcionarios que se señalan para que constituyan la Comisión Evaluadora para calificar las distintas ofertas presentadas en la Licitación Pública para el "ESTUDIO PREFACTIBILIDAD CONSTRUCCIÓN SISTEMA TRANSPORTE MECANIZADO EN PENDIENTE CERRO MONTE REDONDO LA GLORIA, TALCAHUANO", comuna de Talcahuano, conforme lo establece el punto 12) de las respectivas Bases Administrativas:

NOMBRE FUNCIONARIO TITULAR Y RUT	NOMBRE FUNCIONARIO SUBROGANTE	ÁREA/EQUIPO	CARGO
Karen Hernández Canales Arquitecto RUT: 14.211.418-6	Javiera Chain Espinoza Administrador Público RUT:17213807-1	Área Licitación y Contrato	Presidente Comisión
Luis Hernández Astete Ingeniero en Construcción RUT: 13.509.186-3	Jaime Jaque Varela Arquitecto RUN:13.267.563-5	Área Licitación y Contrato	Miembro Comisión
Lola Cortes Musre Arquitecta RUT:13.393.051-5	María Fernanda Munzenmayer Arquitecta RUT: 16.012.525-K	Equipo de Arquitectura APUC	Miembro Comisión

2. Se integrará como representante de la SEREMI en las Evaluaciones, de acuerdo a lo señalado en el Visto c) precedente, al profesional **Luis Oyarzun Alvarado**, designado por la SEREMI Región del Biobío. En caso de impedimento de la Profesional, ésta será subrogada por el/la profesional que prosigue en el listado indicado en la Resolución Exenta en cuestión.

- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, he o han tenido intervención como perito o como testigo en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen relación de servicio con persona natural o jurídica oferente en el proceso de compra en cuya evaluación participo o interesada directamente en el resultado de dicho proceso, ni he o han prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar a dichos oferentes o interesados.
- No me he desempeñado en los últimos veinticuatro meses como director, administrador, gerente, trabajador dependiente o asesor, consejero o mandatario, ejecutivo principal o miembro de algún comité, en sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo. Se entenderán también comprendidas dentro de esta causal aquellas entidades que formen parte de un mismo grupo empresarial, como matrices, filiales o coligadas, en los términos definidos en el artículo 96 de la ley N° 18.045.
- No he emitido opinión, por cualquier medio, sobre el proceso de compra en cuya evaluación participo y cuya resolución se encuentre pendiente.
- No he participado en decisiones en que exista cualquier circunstancia que me reste imparcialidad respecto del proceso de compra en cuya evaluación participo.

Asimismo, DECLARARÁN que de surgir algún antecedente que constituya alguna de las causales de implicancia arriba indicadas, el funcionario se abstendrá de continuar interviniendo en el proceso de compra en cuya evaluación participa, debiendo poner en conocimiento de su superior jerárquico la causal o causales específicas que le afectan.

Por último, DECLARARÁN que se comprometen a guardar confidencialidad en cuanto al contenido de las ofertas del proceso de compra en cuya evaluación participan, así como de todos los antecedentes relacionados con dicho proceso y, especialmente, a actuar con absoluta reserva respecto de todas las deliberaciones que se lleven a cabo durante el proceso de evaluación.

NOTA:

- Todos los datos personales de los integrantes de la Comisión Técnica serán completados al momento suscribir el "Acta de Selección y de Declaración". De faltar alguno de estos, la declaración será rechazada y el respectivo funcionario no podrá participar en la Comisión Técnica.
- Si la información contenida en la presente declaración es falsa, ha sido enmendada o tergiversada, el funcionario será excluido de la Comisión Técnica y podrá quedar afecto a sanciones administrativas o penales según corresponda. Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, en virtud del artículo 210 del Código Penal, que dispone que "el que ante la autoridad o sus agentes perjurare o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales."

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE



ALVARO ROJAS MONJE
CONSTRUCTOR CIVIL
JEFE DEPARTAMENTO TÉCNICO
DE CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIÓN
SERVIU REGIÓN DEL BIOBÍO

AWSR / AAR
TRANSCRIBIR A:

1. Área Licitación y Contrato.
2. Área Proyectos Urbanos y Ciudad.
3. Integrantes Comisión Titulares y Subrogantes.
4. Oficina de Partes.